

Convocatoria Proveedores: “Participación en Expo Agrofuturo 2026 - Los Ríos”

Formato: Presencial.

Costos: Sin pago de cuota.

Fecha de ejecución actividad: 21-10-2026 a 23-10-2026.

Cupos: 5.

Cierre postulaciones: 07-09-2026, a las 13:00 horas.

Resumen:

ProChile y La Dirección Regional de ProChile Los Ríos, en el marco de la ejecución del proyecto financiado por el Gobierno Regional de Los Ríos a través del Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo FRPD, invita a empresas de la Región de Los Ríos, proveedoras de bienes (excluye alimentos) y servicios para el sector agro, con interés en abordar el mercado colombiano, a participar en la Feria Expo Agrofuturo 2026, a realizarse 21 al 23 de octubre de 2026 en la ciudad de Bogotá – Colombia .

Expo Agrofuturo es uno de los escenarios más importantes para el sector Agro en América Latina, donde las y los agentes de la cadena productiva encuentran aliados estratégicos, siendo la feria un lugar que integra productores/as, comercializadores/as de productos y servicios agropecuarios, donde se unen la oferta y la demanda en todos los segmentos de negocio y para todos los ecosistemas del sector.

Más que una feria, es una plataforma de negocios y conocimiento, diseñada para facilitar el encuentro entre la oferta y la demanda en todos los segmentos del sector, impulsar relaciones comerciales de valor, acceder a conocimiento especializado y fomentar la inversión en soluciones sostenibles.

Más información de la Feria en: <https://expoagrofuturo.com/>

Esta convocatoria se rige por las “Bases de Convocatorias” aprobadas por Resolución Exenta de ProChile N°3942 del 29.12.2023 y/o por las “Bases Programa de Ferias” aprobadas por Resolución Exenta de ProChile N°2715, de 12.08.2024 o la que la modifique o reemplace.

I. Admisibilidad

Recuerde que antes de postular debe estar inscrito a través del proceso de pre-admisibilidad <https://www.prochile.gob.cl/preadmisibilidad/>

I.I.- Quiénes pueden postular

1. Empresas chilenas, con calidad de personas jurídicas o personas naturales, que tributen en primera categoría y que posean alguna de las siguientes calidades:¹

Micro

Pequeña

¹Conforme a la información del Servicio de Impuestos Internos - SII, en el año 2024, los tramos se definen según ventas y servicios y otras actividades del giro, de la siguiente manera. Micro: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 0 y hasta 2.400 unidades de fomento (UF); Pequeña: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 2.400 y hasta 25.000 UF; Mediana: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 25.000 y hasta 100.000 UF; Grande: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 100.000 UF. Para empresas “Sin Información”, se considerará el tamaño indicado por la empresa a ProChile.

Mediana

Para empresas con inicio de actividades desde el año 2024 en adelante, se considerará la información entregada por la empresa a **ProChile**.

2. Empresas exportadoras o sin exportaciones. Se considerará la información disponible en ProChile a la fecha de cierre de la convocatoria, relativa a los años 2023 a 2026, proporcionada por el Servicio Nacional de Aduanas; y/o, la información declarada por la empresa a través de la Declaración de Exportación de Servicios y/o el formulario de pre-admisibilidad
3. Empresas que posean oferta exportable en el o los siguientes sectores o subsectores:

Empresas de la región de Los Ríos que posean oferta exportable en el o los siguientes sectores o subsectores:

Bienes (excluye alimentos) y/o servicios para el agro, tales como:

- Soluciones Tecnológicas (IT)
- Sistemas de Riego
- Consultorías y Asesorías
- Insumos para el agro
- Otros

La información para declarar admisible y/o evaluar a un postulante de la presente actividad será la que **ProChile** disponga al momento del cierre de la convocatoria. **ProChile** podrá excepcionalmente y de manera fundada determinar cómo inadmisibles la postulación de una empresa cuando existan antecedentes concretos que puedan influir en el correcto funcionamiento de la actividad o afectar la imagen del sector empresarial chileno.

I.II.- Documentos

Las empresas interesadas podrán presentar sus postulaciones hasta el 07-09-2026 a las 13:00 horas, para lo cual deberán enviar los siguientes documentos:

- **Cédula de Identidad o RUT /e-Rut de Empresa o Asociación.**
- **Dossier o portafolio.**

Para hacer efectiva la postulación, las empresas interesadas deberán adjuntar vía sistema los documentos anteriormente mencionados.

ProChile podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios, previo a la adjudicación. Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad. Aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en este acápite serán inadmisibles y por tanto no serán evaluadas, quedando fuera del proceso.

II. Beneficios y Costos de Participación²

² En el caso de Convocatorias con actividades presenciales en el extranjero, la persona que viaje en representación de la empresa deberá cumplir con lo siguiente: contar con seguro de salud para el viaje u otra que se requiera en el país de destino; y conocer y cumplir los requisitos de ingreso establecidos por la autoridad migratoria (visa en caso de requerirse) y sanitaria del país de destino. En el caso que **ProChile** entregue además el

ProChile apoyará a las empresas que se adjudiquen los cupos disponibles con:

Gestión técnica y especializada por parte de los equipos de **ProChile** de las Oficinas Comerciales, Oficinas Regionales y/o Ejecutivos (as) Sectoriales.

Beneficios y costos adicionales:

Beneficios:

- A cada empresa seleccionada se le otorgará un pasaje ida y vuelta desde Valdivia -Santiago de Chile - Bogotá ida y regreso , en clase económica según disponibilidad de las compañías aéreas.
- Las empresas seleccionadas contarán con acceso a todas las actividades de la Feria Expo Agrofuturo 2026
- Contarán con acceso a meeting point compartido con delegación nacional, con las siguientes características: Stand de uso compartido de 21 m2, formato meeting point, que considera 4 mesas de reuniones y 1 counter destinado a la atención e información general.

Costos:

- Las empresas participantes deberán gestionar y financiar su alojamiento, visa (si fuera el caso), alimentación, traslados internos, seguros, visas, exceso de equipaje, gastos personales, cambios de pasaje por decisión de la empresa, envío de muestras, etc.

Cada empresa deberá financiar cualquier otro gasto en que se incurra con motivo de su participación en la actividad.

III. Criterios de evaluación

Las empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluadas por el(la) evaluador(a) externo(a) AGRILINK y CORFERIAS

ProChile No determina los criterios de evaluación, los que serán definidos en su totalidad por el(la) evaluador(a) externo(a), quien será el único responsable de evaluar a aquellas empresas que resulten admisibles.

Los estándares de evaluación que utiliza el(la) evaluador(a) externo(a) son los siguientes:

Los criterios específicos del sector, considerados pertinentes y de interés para el mercado colombiano son:

- a. Empresas con bienes y/o servicios de base tecnológica con soluciones para el sector agropecuario.
- b. Bienes y/o servicios considerados innovadores para el mercado colombiano.
- c. Empresas con exportaciones y potencial exportador de bienes y/o servicios para el sector.
- d. Empresas con prácticas sostenibles.
- e. Empresas con productos o servicios que tengan potencial de crecimiento o escalabilidad.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación son (Nota 1 a 7):

- a. Oferta acorde a los sectores definidos 40%
- b. Nivel de innovación en el mercado 30%
- c. Exportaciones 10%
- d. Practicas sostenibles - Impacto ambiental 10%
- e. Potencial de crecimiento o escalabilidad 10%

III.II.- Ranking de Postulación

beneficio de pasajes, éstos serán en clase económica y estarán sujetos a la disponibilidad e itinerario que defina el Servicio.

Una vez completa la Matriz de Evaluación de acuerdo con los criterios anteriores, se generará uno o más rankings con todas las empresas que resultaron admisibles. En caso de existir más de un ranking, y que en alguno de estos no se completen los cupos, **ProChile** podrá redistribuir dichos cupos. Si existiera una mayor disponibilidad presupuestaria, **ProChile** podrá incrementar el número de cupos, asignándolos según ranking.

En caso de que dos o más postulantes resulten con igual calificación, **ProChile** empleará el orden de llegada de las postulaciones como medio de desempate. Si el empate persiste, **ProChile** priorizará la postulación de aquel que no registre deudas provenientes del pago del seguro de cesantía, durante los 24 meses anteriores a la postulación, de conformidad a lo establecido en el artículo 59°, de la Ley N°19.728, sobre seguro de cesantía.

En caso que la cantidad de empresas sea menor a los cupos disponibles, **ProChile** podrá realizar reapertura de la presente convocatoria.

III.III.- Procedimiento para convocatorias con pago de cuota

ProChile puede realizar convocatorias de tipo “con pago de cuota” o “sin pago de cuota”, según el tipo de actividad que se realice.

La presente convocatoria es de tipo Sin pago de cuota.

Únicamente para convocatorias con pago de cuota se aplican los numerales “I. Preselección y Notificación”, y “II. Adjudicación y pago de cuota”, que figuran a continuación:

I. Preselección y Notificación

Una vez cerrado el proceso de postulación, **ProChile** elaborará un Acta en la que se dejará constancia de:

- Las empresas que postularon dentro de plazo (indicando fecha y hora).
- Las empresas que cumplieron con los requisitos para postular y remitieron los documentos establecidos en el numeral I.II, como, asimismo, aquellas que no cumplieron con los requisitos. Entre las empresas que cumplieron con los requisitos para postular y remitieron los documentos requeridos se elaborará un ranking, de acuerdo con la matriz de evaluación.

El Acta señalará a las empresas que corresponde preseleccionar, estableciendo una lista de empresas “preseleccionadas” de acuerdo con el número de cupos disponibles, pudiendo además fijar una lista de empresas en “lista de espera”, dictándose el correspondiente acto administrativo, el que será notificado a los postulantes preseleccionados vía correo electrónico.

II. Adjudicación y pago de cuota

A las empresas que resulten preseleccionadas, se les notificará mediante el correo electrónico entregado en la etapa de postulación, los datos de la cuenta corriente donde tendrán un plazo de 5 días hábiles para depositar y enviar adjunto el comprobante del depósito bancario en dólares americanos, por concepto de cuota de participación, a los correos electrónicos que **ProChile** les indique.

En caso que la empresa no pueda cumplir con los plazos establecidos, por fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo formalmente a través de un correo electrónico antes del término del plazo. El Servicio calificará la justificación y, en caso de aceptarla, se le comunicará por la misma vía concediéndosele una prórroga de 5 días hábiles. Lo anterior, sólo procederá en el evento que no exista una lista de espera preseleccionada. El pago se considerará válido cuando éste se haga efectivo en la cuenta corriente indicada.

Habiendo transcurrido el plazo para pagar y adjuntar el comprobante de pago de la correspondiente cuota de

inscripción, o bien, habiendo informado por escrito alguna de las empresas preseleccionadas su intención de no continuar con el proceso, **ProChile** certificará este hecho y en el evento que se haya fijado en la resolución de preselección una lista de espera, podrá notificar al(a los) representante(s) de la(s) empresa(s) de la lista de espera, respetando estrictamente el orden de preselección establecido, repitiendo el procedimiento de pago hasta completar los cupos disponibles o agotar la lista de espera establecida.

ProChile notificará a los adjudicatarios y a los postulantes no seleccionados el resultado de la selección realizada mediante correo electrónico a la dirección de correo informada al Servicio. Además, se publicarán los resultados en la página web de **ProChile** (www.prochile.gob.cl).

IV. Adjudicación y Notificación

ProChile notificará el resultado de la selección realizada a cada postulante y adjudicatario(a) mediante correo electrónico según lo señalado en el formulario de Pre-Admisibilidad.

V. Renuncia

Las empresas deberán cumplir con lo establecido en las “Bases de Convocatorias”.

VI. Cambio de Fecha y Cancelación de Actividad

ProChile podrá cancelar la actividad si la convocatoria no reúne un número mínimo de participantes, equivalente al 70% de los cupos disponibles definidos en la presente convocatoria.

ProChile podrá determinar la modificación de fecha o no realización de la actividad por haber surgido circunstancias que impidan su adecuada realización en el lugar y fecha previstos, sin que la adjudicataria pueda exigir a **ProChile** indemnización ni reembolso alguno respecto de gastos en que haya incurrido para participar en la convocatoria.

VII. Obligaciones: Evaluación de Resultados

La empresa deberá cumplir con lo establecido en las “Bases de Convocatorias” y/o las “Bases Programa Ferias Internacionales”.

Si la empresa no cumpliera con las obligaciones previamente señaladas, **ProChile** consignará dicho(s) incumplimiento(s) en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

VIII. Datos de Contacto

Nombre: INGRID PAOLA ENCINA CANDIA.

Cargo: ASISTENTE.

E-mail: iencina@prochile.gob.cl.